



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 57

De 8 de marzo de 2016

Por el cual se autoriza la inclusión de tres (3) Organizaciones sin fines de lucro en el renglón de Subsidios otorgados por el Municipio de Panamá y el aumento del subsidio actual de tres (3) Organizaciones sin fines de lucro.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 171 de 23 de noviembre de 2015 aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para el período fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016;

Que el Acuerdo N° 84 de 11 de julio de 2000, reglamenta los subsidios que otorga el Municipio de Panamá a las Organizaciones sin fines de lucro, los cuales complementan la gestión municipal en materia de bienestar social;

Que la Dirección de Gestión Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal k, del Acuerdo N° 84 de 11 de julio de 2000, recomendó al Señor Alcalde el otorgamiento de subsidio municipal a tres (3) Organizaciones sin fines de lucro, que cumplen los requisitos establecidos para recibir tal beneficio, así como el aumento del subsidio de tres (3) Organizaciones sin fines de lucro, cuya labor amerita un incremento en el monto del subsidio;

Que la Alcaldía de Panamá tiene entre sus objetivos la adopción de medidas y acciones dirigidas a transformar la Ciudad de Panamá en una ciudad más solidaria y participativa, en la cual las minorías y ciudadanos desfavorecidos se sientan incluidos y considerados en las respuestas institucionales dirigidas a mejorar su calidad de vida y la de sus familias;

Que el Alcalde del Distrito de Panamá, tomando en consideración la población que se beneficia con las obras y proyectos que desarrolla cada Organización sin fines de lucro, así como la trayectoria de compromiso y entrega hacia los grupos sociales más débiles y vulnerables, considera pertinente otorgar subsidios a tres (3) Organizaciones sin fines de lucro y aumentar el subsidio actual a tres (3) Organizaciones actualmente beneficiadas, por el alto aprovechamiento del subsidio otorgado y las metas alcanzadas a la fecha;

Que es facultad del Consejo en base a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de servicios públicos municipales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Incluir tres (3) Organizaciones sin fines de lucro con carácter social, en el renglón Presupuestario de la Partida N° 5.76.0.9.001.02.02.631 de Subsidios Municipales, bajo los siguientes montos mensuales y anuales:

N°	Organizaciones sin fines de lucro	Mensual	Anual
1	Fundación AID FOR AIDS Panamá	2,000.00	24,000.00
2	Fundación Casa Hogar El Buen Samaritano	-	20,000.00
3	Fundación Danilo Pérez	2,000.00	24,000.00
	Total		68,000.00



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N°57
De/8/16

ARTICULO SEGUNDO: Aumentar el subsidio municipal actualmente otorgado a tres (3) Organizaciones sin fines de lucro, bajo el renglón Presupuestario de la Partida N° 5.76.0.9.001.02.02.631 de Subsidios Municipales, de la siguiente forma:

N°	Organizaciones sin fines de lucro	Subsidio Actual (Mensual)	Subsidio Actual (Anual)	Subsidio Aumentado (Mensual)	Subsidio Aumentado (Anual)
1	Fundación PROBIDSIDA	-	20,000.00	-	50,000.00
2	Club Kiwanis de Panamá		15,000.00	-	25,000.00
3	Fundación Olga Sinclair	2,000.00	24,000.00	3,000.00	36,000.00
	Total		59,000.00		111,000.00

ARTICULO TERCERO El presente Acuerdo empezará a regir a partir del 1° de enero de 2016. El Acuerdo N° 45 de 20 de febrero de 2015 permanece vigente, dando continuidad a los subsidios otorgados mediante el mismo.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016).

EL PRESIDENTE,

H.C. RICARDO DOMÍNGUEZ

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.-


Acuerdo No.57
De 8 de marzo de 2016

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de marzo de 2016

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.

